

PLAN DE MEJORAMIENTO						
Entidad que reporta la información:		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN				
Fecha de reporte de la información:		Mayo 21 de 2015				
Auditoría N°:		04-2015				
Descripción Hallazgo	Acción De Mejoramiento	Descripción De Las Actividades	Fecha Inicio Actividad	Fecha Terminación Actividad	Responsable	Cargo Dependencia
1. Si bien se cuenta con un procedimiento de inventarios, este no especifica claramente los pasos que tienen que ver con las compras. • Responsable del reporte a la Subsecretaría de Bienes, que según la norma es el Rector, párrafo del Artículo 21 del Decreto N° 419 de 2009. • Tiempo establecido para el reporte del bien. • Documentar el procedimiento interno desde la misma institución, que se identifique claramente los pasos a seguir, desde que se le da de alta al bien hasta la entrega al responsable del mismo, como el control que va hacer al bien después de la entrega (Revisión periódica).	Se Derogará el Decreto 419 de 2009 y se realizará un procedimiento para el manejo de los inventarios.	* Enviar documento para Derogar y/o modificar decreto donde se aclare los responsables de reportar a la Subsecretaría de Bienes. * Elaborar procedimiento donde se definan tiempos máximos para reportar a la Subsecretaría de Bienes y los controles respectivos	Julio 1 de 2015	Noviembre 30 de 2015	Dr. Guillermo León Restrepo Ochoa	Secretario de Educación Secretaría de Educación
2. No se evidenciaron los archivos periódicos que debe hacer como control interno en el manejo de la caja menor, con base en lo establecido en el Artículo 15 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013	Realizar Acuerdo que defina procedimiento.	Establecer dentro del Acuerdo, el paso a seguir cuando los entes de control realicen arques a las cajas menores de las instituciones. Enviar comunicación al jefe de control interno para que incluya arques en el PGA establecido por la Oficina de Control Interno de Gestión	Julio 1 de 2015	Noviembre 30 de 2015	Rectores Luz Jenny Villada Restrepo	Rectores Coordinador a de los Fondos Educativos
3. El Artículo 17 del Acuerdo N° 03 del 10 de enero de 2013, establece que se debe hacer la legalización definitiva de la caja a más tardar el 15 de diciembre de 2014, mediante el reintegro en la cuenta del saldo sobrante y este se realizó el 22 de diciembre de 2014	La Contadora del Respetivo Fondo estará pendiente de que se realice según la fecha establecida en el Acuerdo.	Si a más tardar el 20 de Noviembre de cada vigencia no se ha legalizado la Caja Menor, la Contadora del Fondo informará para que se haga el rector reintegro con los soportes requeridos.	Julio 1 de 2015	Noviembre 30 de 2015	Rectores	Rectores Instituciones Educativas
4. Se evidenció que la contratación ejecutada en la vigencia por las Instituciones educativas, no fueron publicadas en la página del SECOF	Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente para la publicación del SECOF	Elaborar Guía para que el personal administrativo de las instituciones educativas tengan un instrumento que facilite la forma de publicar los contratos. Capacitar al personal administrativo de las Instituciones sobre la forma de subir los contratos a Colombia Compra Publicar, a partir de la fecha, los contratos que elaboran las Instituciones Educativas	Junio de 2015	Noviembre 30 de 2015	Luz Jenny Villada	Coordinador a de los Fondos Educativos Coordinador a de los Fondos Educativos Rectores a través del personal que designen
5. La I.E. Diego Echavarría Misas, recibió a satisfacción el objeto contractual descrito en el contrato N°31- 2014 Firmado con la empresa IMPOMARCAS, sin la previa verificación de las especificaciones técnicas por parte de la persona encargada de la vigilancia del objeto contractual, inobservando lo establecido en las cláusulas primera, "Objeto Contractual", segunda "Actividades" y decima "Supervisión, vigilancia e interventoría del mencionado contrato	Apoyarse del personal que tenga los conocimientos técnicos necesarios en la institución para que verifique sin lo contratado cumple con lo contratado.	Acta donde se evidencia que los bienes adquiridos cumplieron con las especificaciones contradas expedidas por el personal técnico de la Institución	Junio de 2015	Noviembre 30 de 2015	Rector	María Gloria Cardona IE Diego Echavarría
6. Se evidenció de acuerdo a los soportes (Extractos bancarios), por cada institución Educativa que los valores pagados por concepto de intereses de mora por no cumplir con la cláusula TERCERA FORMA DE PAGO, donde estipulaba que se deberá pagar dentro de los 10 primeros días de cada mes y en cuenta específica, fueron por un menor o mayor valor, o que a la fecha del proceso auditor no se ha hecho efectivo el pago (Ciudad Itagüí, Isolda, Concejo)	Ampliar el plazo para el pago de los intereses	Los contratistas tendrán como plazo pagar los canones de arrendamiento durante el mes. Al finalizar el mes siguiente las contadoras verificarán el pago realizado y liquidarán los intereses de mora dándole a conocer la información a través de correo electrónico al rector quien hará la respectiva cuenta de cobro	Junio de 2015	Noviembre 30 de 2015	Rectores	Ciudad Itagüí Isolda Echavarría Concejo Municipal
7. No se evidenció una supervisión oportuna, del contrato de Arrendamiento, por parte del responsable.	Realizar supervisión permanente a las cuentas de cobro del canon de arrendamiento	Enviar copia de las cuentas de cobro, con el recibido de la arrendataria, a la contadora de los Fondos Educativos.	Junio de 2015	Noviembre 30 de 2015	Rector	John Jairo Parra Isolda Echavarría
8. Se evidenciaron modificaciones en el canon de arrendamiento, que afectaron presupuestalmente los ingresos y ejecuciones de las Instituciones por \$ 4.346.500, observándose una falta de planeación a la hora de establecer los valores del canon, no se evidenció una clara exposición de motivos que justificara dichos cambios o de situaciones que s no fueran preveibles o exigencias desde el inicio del contrato (Orestes, Simón Bolívar, Concejo)	Realizar modificaciones a los contratos de arrendamiento con la respectiva justificación	Los Consejos Directivos autorizarán las modificaciones a los canones de arrendamiento dejando en el Acta del Consejo la respectiva justificación	Junio de 2015	Noviembre 30 de 2015	Rectores	* Oreste Sindice * Simón Bolívar * Concejo Municipal
9. Se evidenció en el proceso presupuestal, que las Instituciones Educativas evaluadas, están elaborando el proyecto de presupuesto sin contar con la asignación de la administración municipal para cada fondo, tal como lo expresa textualmente el artículo N° 4 parágrafo del Decreto 419 de 2009, "Para elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos se debe contar con la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada fondo de servicios educativos".	Implementar acto Administrativo modificatorio y/o derogando el Decreto 419 de 2009	Expedir acto modificatorio del Decreto 419 de 2009, toda vez que la asignación de la administración municipal, ya no aplica.	Julio 1 de 2015	Noviembre 30 de 2015	Dr. Guillermo León Restrepo Ochoa	Secretario de Educación
10. Se evidenció en las Instituciones Educativas evaluadas, que no se está cumpliendo presuntamente con el Decreto N° 419/2009, art. 12, donde dice textualmente "Que es competencia del Consejo Directivo reglamentar los procedimientos y el calendario presupuestal", ya que no se evidenció el procedimiento y el calendario presupuestal por separado y con un cronograma establecido (Fecha) desde el inicio de la elaboración del proyecto de presupuesto hasta la liquidación del mismo	Establecer propuesta de calendario presupuestal		Julio 1 de 2015	Noviembre 30 de 2015	Dr. Guillermo León Restrepo Ochoa	Secretario de Educación
11. Por mora en los pagos de arrendamientos las I.E. que se relaciona a continuación percibió ingresos y no se evidenciaron como adición en la ejecución de ingresos a diciembre 31 de 2014 (Concejo, Isolda, Ciudad, Oreste, Simón Bolívar)	Realizar acuerdos de adición	Al finalizar la vigencia fiscal cada institución, hará acuerdos de adición para reflejarlos en el presupuesto.	Diciembre 31 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Rectores	Concejo, Orestes, Simón Bolívar Isolda Ciudad
12. Se evidenciaron movimientos presupuestales, que no contaron con los respectivos acuerdos de modificación (Adición, Reducción o traslado) del Consejo directivo, como lo establece el Art 12 del Decreto N° 4791 de 2008	Realizar acuerdos de modificación	Al finalizar la vigencia fiscal cada institución hará acuerdos de modificación para reflejarlos en el presupuesto.	Diciembre 31 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Rectores	Rectores Instituciones Educativas
13. No se tiene un control oportuno de los ingresos que provienen por concepto de arrendamiento, ya que se consignaron en la vigencia 2014 y se identificaron en la vigencia 2015	Solicitar a los Rectores que envíen la información oportuna a los fondos	Las Contadoras verificarán que envíen las cuentas de cobro, con los respectivos soportes de pago. Los tesoreros los causaran dentro de la vigencia.	Diciembre 31 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Rectores	Rectores Instituciones Educativas
14. Teniendo en cuenta la observación anterior (N° 13), se realizaron las conciliaciones bancarias y no se identificaron todas las consignaciones. Además, se realizó cierre presupuestal.	Enviar comunicación a los rectores para aclarar las partidas que no se tienen identificadas	Los tesoreros enviarán comunicación a los rectores para que aclaren las consignación que no se tienen identificadas.	Noviembre 1 de 2015	Noviembre 30 de 2015	Gloria Restrepo Gladys Villa	Técnicos Tesoreros Fondos Educativos
15. En las I.E que se relacionan a continuación, se evidenció en el presupuesto de ejecución de ingresos, que se están reflejando recaudos que no se identificaron en la vigencia y no contaban con el recibo de caja. Además, pasaron como cuenta por cobrar y reportaron una ejecución del 100%, lo que permite evidenciar una sobrestimación en el presupuesto, ya que no muestra los valores reales e identificados en la vigencia 2104, (Los Gómez, Orestes Sindice)	Realizar recibos de caja oportunamente	Realizar los recibos de caja oportunamente, siempre que se tengan claramente identificados y no ajustar la ejecución de ingresos o de gastos	Diciembre 31 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Gloria Restrepo Gladys Villa, Nancy Castrillón Mary Rendón	Técnicos Tesoreros Técnicos de presupuesto Fondos Educativos
16. Se evidenció en la I.E. Isolda, una adición mediante acuerdo N° 6 del 24 de abril de 2014 por valor de \$ 2.729.138, de transferencia del Municipio fuente 5- Fotocopias, luego se hace un traslado de estos recursos, mediante acuerdo N° 12 del 1 de octubre a la fuente 4 (SGP) - Fotocopias, teniendo en cuenta que son recursos que ya ingresaron al presupuesto, se hizo una reducción en la ejecución de ingresos en diciembre por valor de \$ 5.458.276, donde están contemplados los \$ 2.729.138 de la cuenta 4	Interactuar con el administrador del Sistema Dinámica de la Administración Municipal	Solicitar a través de oficio, al ingeniero administrador del software Dinámica, analice la posibilidad de cambiar internamente la estructura del programa para que no se reflejen estos movimientos aclarándole que dentro del proceso de auditoría se explicó al auditor que todos los software reflejan esos movimientos, y demostrando que el saldo total estaba correcto, pero aún así se generó hallazgo.	Julio 1 de 2015	Julio 30 de 2015	Luz Jenny Villada	Coordinador a de los Fondos Educativos
17. Se evidenció en la I.E. Ciudad Itagüí, una adición en ejecución de ingresos por \$ 200.000 por arrendamiento, que no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el contrato fue de \$ 1.800.000 a nueve cuotas mensuales de \$ 200.000 y este no sufrió ninguna modificación	Realizar acuerdos de modificación	Al finalizar la vigencia fiscal cada institución hará acuerdos de modificación para reflejarlos en el presupuesto.	Diciembre 31 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Rectores	Rectores Instituciones Educativas
18. Se evidenció en la I.E. los Gómez, una adición en ejecución de ingresos por \$ 126.000 por arrendamiento, que presupuestalmente no corresponde a la realidad, teniendo en cuenta que el valor de los contratos fue de \$ 2.800.000 y este no sufrió ninguna modificación con base en los soportes evidenciados, teniendo en cuenta además, que por intereses de mora en el pago se recibieron solo \$ 30.000. Por otra parte, el valor presupuestado inicialmente fue de \$ 2.884.000, lo que debería haber tenido presupuestalmente una reducción	Realizar acuerdos de reducción	Al finalizar la vigencia fiscal cada institución hará acuerdos de reducción para reflejarlos en el presupuesto.	Diciembre 31 de 2015	Diciembre 31 de 2015	Rectores	Rectores Instituciones Educativas

Funcionario que elabora el Plan de Mejoramiento:

LUZ JENNY VILLADA RESTREPO

Cargo funcionario que elabora el Plan de Mejoramiento:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Coordinadora Fondos Educativos